



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
ACTA SESION ORDINARIA N°06 - 2016
CONCEJO MUNICIPAL**

En la **Ciudad de Puente Alto**, a **veintiséis días del mes de Febrero**, del año **dos mil dieciséis**, siendo las **doce horas**, se reúne en **Sesión Ordinaria** el **Honorable Concejo Municipal de Puente Alto**, presidido por el Concejal **EMARDO HANTELMANN GODOY**, y actuando como **Secretario Municipal (S)**, don **ANTONIO LLOMPART COSMELLI**.

I.- Asistencia.-

- 1. Concejal Sr. Emarco Hantelmann Godoy.**
- 2. -Concejala Bernardita Paul Ossandón**
- 3. .-Concejala Sra. Carmen Andrade Lara.**
- 4. .-Concejal Sr. Fernando Madrid Catalán.**
- 5. .-Concejal Sr. Luis Escanilla Benavides.**
- 6. .-Concejal Sr. Gustavo Alessandri Bascuñán**
- 7. .-Concejal Sr. Juan Marticorena Franco.**
- 8. .- Concejal Sr. Alfredo Villavicencio Clavero.**
- 9. .- Concejal Sr. César Bunster**

Directores Asistentes:

Administración Municipal, don **Christian Gore Escalante;**

Control, don **Víctor Hugo Escobar González;**

Asesoría Jurídica, don **Antonio Llompart Cosmelli;**

Secpla, doña **Ana María Gajardo;**

Administración y Finanzas, don **Cristian Ramírez Alvarado;**

Dideco, don **Oliver Mellado;**

Dimao, don **Juan Carlos Garay**

Corporación Municipal, don **René Borgna Verdugo.**

II.- Tabla.-

- a.- **Observación de Acta Anteriores.-**
- b.- **Correspondencia.-**
- c.- **Cuenta del Sr. Presidente**
- d.- **Tabla Ordinaria.**
- e.- **Asuntos Varios.**

III.- Desarrollo.-

En forma previa se informa que la concejala Sra. **María Teresa Alvear** por encontrarse fuera de la Región Metropolitana no ha podido estar presente en esta sesión, situación que ella ya había anticipado con anterioridad.

A.- OBSERVACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

No se trata este punto.

B.- CORRESPONDENCIA.-

El **Secretario Municipal (S)**, indica que en la Secretaría del **Concejo Municipal**, se recibió la siguiente **Correspondencia**:

- 1.- **Informe de Comisión Evaluadora “Tambores de Emulsión Asfáltica.- ID 2422-3-LP16.-**
- 2.- **Informe de Comisión Evaluadora sobre Licitación Pública denominada “Juegos Modulares.**
- 3.- **Informe de Comisión Evaluadora sobre Licitación Pública denominada “Mejoramiento y Equipamiento para Multicanchas, comuna de Puente Alto”;**
- 4.- **Informe de Comisión Evaluadora sobre Licitación Pública denominada “ Servicio de Banquetería para eventos de la Municipalidad de Puente Alto”;**
- 5.- **Memorando N°40 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público.**
- 6.- **Memorando N°46 de la Dirección de Asesoría Jurídica.**
- 7.- **Solicitud de Patente de Distribuidora de Vinos y Licores.**

C.- CUENTA DEL PRESIDENTE.

El Concejal que Preside otorga la palabra al Administrador Municipal que se refiere a los siguientes temas:

I.- Solicitud Patente de Distribuidora de Vinos y Licores

En forma previa el concejal Sr. **Alfredo Villavicencio Clavero**, se inhabilita de tomar parte en el conocimiento y discusión de esta solicitud, atendida su calidad de Presidente de la Cámara de Comercio de Puente Alto.

Don **Christian Gore** Administrador Municipal y **Alcalde (S)**, presenta solicitud de Patente de Distribuidora de Vinos y Licores, en calle Eyzaguirre N°1701, Puente Alto, la que fue requerida por

don Carlos Valenzuela Olave, contando con todos los permisos pertinentes, y en particular con el apoyo de la Junta de Vecinos del sector.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por el mencionado funcionario.

Sometida a votación dicha propuesta se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 71 - 2016: Autorizar patente de Distribuidora de Vinos y Licores a don CARLOS VALENZUELA OLAVE, RUT. N°10.597.033-1, en calle Eyzaguirre N°1.701, comuna de Puente Alto.

II.- Proyecto de Farmacia Solidaria de Puente Alto

Don **Christian Gore**, explica que no obstante ya existir algunas experiencias con la creación de este tipo de Farmacias, debe considerarse al respecto dos situaciones relevantes: La primera es que hasta ahora no hay un pronunciamiento de parte de Contraloría General de la República que se refiera a los distintos aspectos que esta figura puede abarcar, y por ende, las correspondientes responsabilidades. Lo segundo, que al margen de que existen Municipalidades financieramente importantes, en ambas categorías hay Municipios que cuentan con Corporaciones Municipales de Salud y otras, que esta tarea la realizan a través de una Unidad que se denomina Dirección Municipal de Salud.

En este último caso, dichas Municipalidades cobran los medicamentos que se entregan por estas Farmacias Solidarias regulándolos en su respectiva Ordenanza de Derechos Municipales, en el sentido de contemplar nuevos derechos para la adquisición de determinados medicamentos que éstos por no reunir los requisitos, no tienen la posibilidad de acceder a costo cero, pero pueden pagar determinados valores, pero no en los montos que suelen cobrar las diferentes cadenas de farmacias comerciales tradicionales.

De lo expuesto surge la dificultad la manera de establecer el cobro a los usuarios de sus medicamentos en aquellas Municipalidades que cuentan con Corporaciones Municipales ya que en estos casos solamente son dichas entidades las que pueden acceder a la adquisición de medicamentos incorporados en el Registro Nacional de Medicamentos que tienen un precio especial determinado por la autoridad competente, razón por la cual la Municipalidad no podría establecer en principio los valores de dichos medicamentos a través de derechos municipales, ya que en este caso “**se estaría cobrando derechos municipales en favor de un tercero**” lo que no resiste ninguna justificación legal.

Por otra parte, para la Corporación Municipal atendida su situación legal solamente podría cobrar los montos de aquellos medicamentos que están individualizados en el Registro de la autoridad competente y no de otros, ante lo cual después de un acucioso estudio se concluyó que la manera más adecuada y transparente de hacer esta operación es suscribiendo un Convenio de Colaboración entre la Municipalidad y la Corporación Municipal pertinente de manera tal que a través de esta última, considerando su experticia en el área adquirida por intermedio de los Consultorios de Salud y sus correspondientes Farmacias, adquieran los medicamentos requeridos por los usuarios y que no están en la nómina antes mencionada, quedando facultada la Municipal para cobrar los respectivos valores que correspondan, los que serán depositados en una Cuenta Especial de Administración por Terceros.

Explica que en este casos, dichos medicamentos serán entregados a los interesados sin un afán de lucro, sino de apoyo solidario, por lo que los valores de costos de los medicamentos que se entregarían en la Farmacia Solidaria, serían de acuerdo a sus costos reales de adquisición, los cuales podrían variar mensualmente.

El valor de estos medicamentos, cuyo monto podrá variar mensualmente, estarán publicitados en el recinto de la farmacia, que estará ubicada en Avda. Balmaceda N°265.

Don **René Borgna** explica que esta Farmacia no es como las tradicionales, sino que está restringida a la entrega de medicamentos de alto costo, ojalá de insumo crónico. Explica dicha Farmacia no venderá los medicamentos que tenga en Stock, sino que funcionará solo como un canal de compra y dispensa, sin fines de lucro, es decir, como un simple intermediario para que los vecinos puedan adquirir dichos fármacos a bajo precio, ya que ni siquiera los gastos operativos se traspasarán a los usuarios, sino que serán asumidos por el Municipio.

Tendrá el petitorio mínimo que exige el Instituto de Salud Pública a cualquier farmacia para funcionar, pero será en bajas cantidades y éstos medicamentos requeridos por sus beneficiarios serán adquiridos a través de recetas médicas. Es un modelo especial en que lo primero es que se reúne la demanda y luego en base a esas necesidades, se busca la oferta más conveniente.

Dichos medicamentos serán adquiridos directamente al distribuidor del Estado, que es la **Central Nacional de Abastecimiento** (CENABAST), pero si el medicamento requerido en dicha entidad se negociará directamente con los laboratorios o incluso importarlo.

La Concejal, **Carmen Andrade**, pregunta por los medicamentos que cubre el auge, se le responde que tanto los medicamentos que cubre la canasta básica de salud, como los del auge que se entregan en forma gratuita no serán entregados por la Farmacia Solidaria de Puente Alto.

Don **René Borgna**, explica que hoy los costos han bajado notablemente y el costo será el que pagan y que esta Farmacia no va a entregar nada para el seguro complementario.

Explica que esta iniciativa es para todos los vecinos de la comuna, que tengan que adquirir medicamentos de alto costo en relación con sus ingresos, lo que será objeto de una evaluación por parte de una Asistente Social Municipal.

El Director de Control, don **Víctor Hugo Escobar**, expresa que comparte plenamente lo manifestado por don **René Borgna**, pero que lo fundamental para que esto funcione es en función de un Convenio a suscribir entre la Municipalidad con la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores, toda vez que la administración del sistema y cobro será efectuado por la Corporación, sin embargo los pagos se efectuarán en el Municipio, en una “Caja Municipal”, y los fondos irán imputados a una Cuenta Complementaria de “Administración de Fondos de Terceros”, especialmente creada para esos efectos, tales fondos periódicamente deberán ser enterados a la Corporación, con esto se logran varios objetivos, uno principal es la comunidad de acciones a ejecutar como por ejemplo comunicación de la información de usuarios y beneficiarios, e indirectamente un doble control entre las instituciones. Por otro lado, tal convenio debe establecer un aporte inicial, o permanente, eso es materia de estudio, que debe entregar el Municipio a la Corporación, para la adquisición de los insumos médicos o farmacológicos.

El Concejal, **César Bunster** pregunta al Sr. Borgnia el cómo nos aseguraremos del Stock requerido para responder a estos requerimientos.

Se le responde por el aludido funcionario que para ello se contará con los siguientes elementos:

1. Datos usuarios que están registrados en la Dideco
2. En el caso de usuarios nuevos, esta información se va a formar tan pronto se formule el nuevo pedido.

Añade que por otra parte los posibles usuarios se deben inscribir, presentando la receta, y si están dentro de las personas que pueden ser atendidas por la Farmacia Solidaria, recién en ese momento se genera la Orden de Compra que será operada por la Corporación.

La Concejal, **Carmen Andrade**, solicita se le den a conocer los criterios de selección.

El Secretario General señala que los grupos FONASA A y B, pasan directo al usuarios de Consultorios, el paso por el análisis de la Asistente es para aquellos vecinos no incluidos en los anteriores y que no obstante como se dijo el costo de los medicamentos representa un alto costo.

Los señores concejales, se muestran partidarios de que podrán cobrarse montos equivalentes a los valores de costo de los medicamentos que se expendan en la Farmacia Solidaria, los que podrán variar mensualmente.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por el mencionado funcionario.

Sometida a votación dicha propuesta se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 72 - 2016: Suscribir un Convenio de Colaboración entre la Municipalidad de Puente Alto y la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Puente Alto, en función de operacionalizar de manera adecuada el funcionamiento de la Farmacia Solidaria, tanto en la adquisición por esta última entidad de los medicamentos requeridos por los interesados; en el cobro de éstos a los beneficiarios por parte de la Corporación; el correspondiente pago en la Municipalidad por medio de Cuentas contables de Administración de Fondos; en materia de entrega de mutua información, y la entrega de los fondos suficientes y necesarios para la adquisición de los insumos farmacológicos, entre otras materias.

III.- Robo de Licencias de Conducir en Primer Juzgado de Policía Local

Don Christian **Gore** Alcalde (S), da cuenta de los hechos sucedidos en el Primer Juzgado de Policía Local de Puente Alto, el que fue víctima de un robo de Licencias de conducir a fines de enero 2016.

Informa que ya instruyó la investigación de este suceso que significó la pérdida de alrededor de 400 licencias. Además señala que a todos aquellos que resultaron afectados y corresponden a la comuna de Puente Alto, sus duplicados de licencias les están siendo otorgados sin costo, siendo la idea generar un fondo para atender las solicitudes de aquellos afectados cuyas licencias de conducir son de otras comunas, a fin de costearles los costos de la reposición.

Para estos efectos se solicita adoptar un acuerdo amplio a fin de facultar al Alcalde para que adopte las medidas necesarias para poder pagar a los afectados los costos asociados a la obtención de los respectivos duplicados, sean mediante una cuenta de reembolso o mediante indemnización, según corresponda y hasta por un máximo total global de \$ 4.000.000.-

Explica que no se puede establecer una cifra exacta porque cada una de las Municipalidades tienen valores diferentes por la obtención de los duplicados de las licencias de conducir.

La referida propuesta es aceptada por la unanimidad de los Concejales presentes, mostrándose llanos en facultar al Alcalde para que pueda adoptar las medidas y acciones necesarias para responder a las demandas de los usuarios afectados.

A su vez el Director de Asesoría jurídica señala que el día 05 de febrero se presentó la correspondiente querrela a este respecto en contra de quienes resulten responsables.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales presentes, el siguiente:

ACUERDO N° 73 - 2016: Autorizar al Alcalde para que reembolse y/o compense los costos a los afectados por el robo de sus licencias de conducir desde el Primer Juzgado de Policía Local de Puente Alto, con un tope por el total de ellas, hasta por la suma de \$4.000.000.-

D.- TABLA ORDINARIA

1.- Informe de Comisión Evaluadora “Tambores de Emulsión Asfáltica.-

Hace uso de la palabra El Director DAF, don **Cristian Ramírez**, quien señala que en el marco del proceso de la Licitación Pública del antecedente, puede informar lo siguiente:

Que se ha solicitado la adquisición de 500 tambores de emulsión asfáltica CRS -2 para ser utilizada en trabajos de mantención vial, bacheos de avenidas, calles y pasajes en diferentes puntos de la comuna de Puente Alto. Dicha Solicitud de adquisiciones corresponde a la N°923165 de fecha 06 de Octubre del 2015 emanada Dirección de Aseo, Ornato y Áreas Verdes.

De este modo mediante **Decreto Exento N° 209** de fecha 05 de Febrero del 2016 se realiza llamado a propuesta pública a través portal www.mercadopublico.cl bajo la ID: 2422-3-LP16

El cierre de las ofertas a través de Mercado público, se realizó el día 27 de enero del 2016 presentándose las ofertas siguientes:

- DINAL INDUSTRIAL S.A.
- QUIMICA LATINOAMERICANA S.A.

El Acto de **Apertura Técnica** se realizó el día 27 de enero del 2016 presentándose las ofertas de las empresas antes señaladas, las cuales cumplieron con la totalidad de los requerimientos técnicos y administrativos exigidos en las Bases de Licitación

CUADRO COMPARATIVO LICITACIONES AÑO ANTERIOR

LICITACION DE TAMBORES DE EMULSION ASFALTICA AÑO 2015 2422-122-LP15

Proveedor	descripción del producto	cantidades	valor unitario	valor total
Química Latinoamericana S.A.	500 TAMBORES DE CRS-2	500	\$105,000	52.500.000
Dynal Industrial S.A.	EMULSION ASFALTICA CRS-2	500	\$80,000	40.000.000
Ferretería y mat. Pucoyam	EMULSION ASFALTICA CRS-3	500	\$115,000	57.500.000

CUADRO COMPARATIVO AÑO 2016 2422-3-2016

PROVEEDOR	ESTADO CHILEPROV.	TOTAL OFERTA	% EVALUACIÓN ECONOMICA	% EVALUACIÓN TECNICA	% EVALUACIÓN	TOTAL	OBSERVACIONES
DINAL INDUSTRIAL S.A.	HABIL	40,000,000	43.38%	Cumple con lo requerido	50.0%	93.38%	
QUIMICA LATINOAMERICANA S.A.	HABIL	34,700,000	50.00%	Cumple con lo requerido	50.0%	100.00%	OFERTA SUGERIDA

TAMBORES DE EMULSION ASFALTICA AÑO 2016 2422-3-LP16

Proveedor	Descripción del producto	cantidades	valor unitario	valor total
Química Latinoamericana S.A.	500 TAMBORES DE CRS-2	500	\$69,400	\$ 34.700.000

Dynal Industrial S.A.	EMULSION ASFALTICA CRS-2	500	\$80,000	\$ 40.000.000.
-----------------------	-----------------------------	-----	----------	-------------------

En opinión de dicha Comisión y revisados los antecedentes técnicos y económicos recibidos se sugiere adjudicar la presente licitación a **QUIMICA LATINOAMERICANA S.A.**, por un monto de \$ **34.700.000** valor más I.V.A. siendo conveniente técnica y Económicamente para los intereses municipales.

El Concejal, don **Luis Escanilla** consulta acerca de la diferencia de precios con la anterior licitación 2015 que resultó mucho más cara.

El Director de Administración y Finanzas responde que en su mayor parte dichas emulsiones son a base de petróleo lo cual explica la baja del precio respecto del año pasado, por lo que esto no se debe a un cambio en la calidad, la cual es igual a la anterior.

El Concejal, don **Emardo Hantelman**, explica las especificaciones, las que son ratificadas por el Director de DIMAO, don **Juan Carlos Garay**.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por el mencionado funcionario.

Sometida a votación dicha propuesta se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 74 - 2016: Aprobar la adjudicación de la licitación pública “Tambores de Emulsión Asfáltica”, identificada en el portal www.mercadopublico.cl, como ID: 2422-3-LP16, a QUIMICA LATINOAMERICANA S.A., por un monto de \$34.700.000.- valor más I.V.A siendo conveniente técnica y Económica para los interes municipales.

2.- Informe de Comisión Evaluadora “Juegos Modulares”.

Hace uso de la palabra El Director DAF, don **Cristian Ramírez**, quien señala que en el marco del proceso de la Licitación Pública del antecedente, puede informar lo siguiente:

Que mediante la solicitud N°924220, emanada de la Dirección de Secretaria Planificación Municipal, a través de la cual se solicita la adquisición de dos JUEGOS MODULARES SM – 130 para Implementar Plazas de la Comuna.

Dicha Adquisición se sugiere realizar a través de Mercado público, Convenio Marco, encontrando la siguiente oferta realizado por el proveedor **AGUILAR Y CIA. LTDA.**, la cual se detalla a continuación:

EMPRESA FAHNEU LTDA

CANTIDAD	DESCRIPCION PRODUCTO	P. UNITARIO	TOTAL
2	JUEGOS MODULARES SM 130	14.543.596.	\$ 29.087.192.
	TOTAL CONVENIO		\$ 29.087.192.
	Desc. Convenio 7%		\$ 2.036.103.
	IVA		\$ 5.139.707.
	TOTAL		\$ 32.190.796.

En opinión de esta y revisados los antecedentes técnicos y económicos, se sugiere adjudicar la presente adquisición a Aguilar y Cía. Ltda. Limitada, por un monto total de \$ **32.190.796.- IVA**

incluido, por ser la más conveniente técnicamente de acuerdo a la experiencia obtenida en compras realizadas anteriormente ha dicho proveedor.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por el mencionado funcionario.

Sometida a votación dicha propuesta se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 75 - 2016: Aprobar la adjudicación de la licitación pública “Juegos Modulares” identificada en el portal www.mercadopublico.cl, como ID: 1098443, a Aguilar y Cía. Ltda., por un monto de \$32.190.796.- I.V.A incluido por ser la más conveniente técnicamente de acuerdo a la experiencia obtenida en compras realizadas anteriormente ha dicho proveedor.

3.- Informe de Comisión Evaluadora “Mejoramiento y Equipamiento para multicanchas, Comuna de Puente Alto”.-

Hace uso de la palabra el **Alcalde** (S), quien señala que la Municipalidad de Puente Alto, en su constante preocupación por disponer de infraestructura de calidad para que los vecinos practiquen deporte y sana convivencia, requiere contratar el proyecto de mejoramiento y habilitación de diversas multicanchas de la comuna de Puente Alto, para lo que se realizó el proceso de licitación identificado en el portal www.mercadopublico.cl con la ID 2423-102-LR15.

Explica que en el marco del proceso de la presente licitación, puede informar lo siguiente:

Que a través del **Decreto Exento N° 1893** de fecha 28 de Diciembre del 2015, se ordenó el llamado a licitación pública denominada a **“MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO PARA MULTICANCHAS, COMUNA DE PUENTE ALTO”**, identificado en el portal mercado público, **ID: 2423-102-LP15**.

Con fecha 01 de febrero del 2016 a las 15:30 horas, se dio cumplimiento al cronograma realizando el **Acto de Apertura**, que se efectuó en una sola etapa, de los antecedentes administrativos, técnicos y económicos, en el que se recibieron las siguientes cuatro ofertas:

- CRISTIAN ALFONSO RODRIGO OLAVARRIA ALMENDRA. (RUT: 10.161.298-8)
- JUAN ISAIAS FUENTES CABRERA. (RUT:11.283.512-1)
- ISAAC DE LA CRUZ SILVA URRRA. (RUT:7.645.161-3)
- CONSTRUCCIONES OSVALDO DE LA CRUZ JORQUERA NUÑEZ. (RUT: 76.546.227-4)

Analizados los requisitos para la licitación, se determinó que un oferente no dio cumplimiento a la solicitud de cuadrillas requeridas en el **formulario N° 4** (pauta de evaluación), donde se establece que el oferente que postule menos de 5 cuadrillas quedará fuera de bases.

Cabe señalar que en primera instancia no fueron presentadas y con fecha 12 de febrero del 2016 se solicitó la aclaración de los antecedentes, en la cual propone 4 cuadrillas. Por lo tanto, quedó fuera de bases el oferente:

- CONSTRUCCIONES OSVALDO DE LA CRUZ JORQUERA NUÑEZ. (RUT: 76.546.227-4)

Dentro de los puntos evaluables, se debe considerar que se solicitaron antecedentes al oferente CRISTIAN ALFONSO RODRIGO OLAVARRIA ALMENDRA, con el fin de complementar información técnicos, quedando con 0 puntos en el ítem de entrega de antecedentes.

Para finalizar todos los postulantes se encuentran en calidad de hábil en ChileProveedores y en capacidad económica.

Aplicando la Pauta de Evaluación establecida en las bases administrativas que regulan el presente llamado a licitación, se obtuvo el siguiente resultado:

FACTOR	PONDERACIÓN	SUB FACTOR	COMPO NENTE	DESCRIPCION	FORMULA	CRISTIAN OLAVARRIA Rut: 10.161.298-8		JUAN FUENTES CABRERA Rut: 11.283.512-1		ISAAC DE LA CRUZ SILVA Rut: 7.645.161-3	
						Valor	Pte Ponderado	Valor	Pte Ponderado	Valor	Pte Ponderado
	60%		100%	OFERTA ECONOMICA	OF min / OF ev x 100		54,58%		17,79%		40,38%
			5%	1. OBRAS PREVIAS Y COMPLEMENTARIAS	OF min / OF ev x 100	105.000	4,76%	1.518.750	0,35%	100.000	5,00%
			35%	2. PAVIMENTO MULTICANCHA	OF min / OF ev x 100	67.100	35,00%	210.094	11,18%	259.600	9,05%
			35%	3. CIERRO METALICO PERIMETRAL	OF min / OF ev x 100	469.400	28,63%	1.797.188	7,48%	384.000	35,00%
			5%	4. IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA	OF min / OF ev x 100	1.922.900	2,57%	3.822.188	1,30%	990.000	5,00%
			10%	5. PASTO SINTETICO	OF min / OF ev x 100	77.800	10,00%	926.944	0,84%	235.000	3,31%
			10%	6. CARPETA DEPORTIVA DE CAUCHO	OF min / OF ev x 100	129.300	10,00%	151.875	8,51%	130.000	9,95%
	29%		100%	OFERTA TÉCNICA	EXPERIENCIA		7,98%		13,78%		20,30%
			50%	REGISTRO ESPECIALIDAD	REG. A1, A2, B1 > 3ª CATEGORIA O SUP => 100 puntos REG. A1, A2, B1 > 4ª CATEGORIA => 60 puntos Otros registros => 40 puntos Sin Registro => 0 puntos	0	0,00%	40	20,00%	40	20,00%
			30%	EXPERIENCIA (Certificados)	más de 10 certificados = 100 puntos entre 5 y 9 certificados = 50 puntos entre 1 y 4 = 25 puntos Sin certificados = 0 puntos	25	7,50%	25	7,50%	100	30,00%
			20%	CANTIDAD DE CUADRILLAS	Mayor o igual a 6 => 100; Igual a 5 => 50; Menor a 5 => fuera de bases	100	20,00%	100	20,00%	100	20,00%
	10%		100%	CAPACIDAD ECONOMICA			10,00%		10,00%		10,00%
			50%	ANT COMERCIALES	sin => 100; con => 0	100	50%	100	50%	100	50%
			50%	ANT LABORALES	sin => 100; con => 0	100	50%	100	50%	100	50%
	1%		100%	ENTREGA DE ANTECEDENTES			0,00%		1,00%		1,00%
			100%	ANEXOS ADMINISTRATIVOS	Sin observ => 100; Subsana errores u omisiones => 0	0	0,00%	1	100%	1	100%
	100%			TOTAL			72,56%		42,57%		71,68%

La Comisión Evaluadora sugiere adjudicar a **CRISTIAN ALFONSO RODRIGO OLAVARRIA ALMENDRA., (RUT: 10.161.298-8)**, la licitación a precios unitarios comprometidos en su oferta, por un presupuesto de \$400.000.000 (impuestos incluidos) y un plazo 160 días corridos según el formulario de oferta económica (Formulario N° 2).

El Concejal, don **Luis Escanilla**, pregunta sobre la evaluación de don **Cristian Olavarría**. Se le responde que tiene buena evaluación y a mayor abundamiento el Secretario General de la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores, señala que es un buen contratista.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por el mencionado funcionario. Sometida a votación dicha propuesta se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 76 - 2016: Aprobar la adjudicación de la licitación pública “MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO PARA MULTICANCHAS, COMUNA DE PUENTE ALTO”, identificada en el portal www.mercadopublico.cl, como ID: 2423-102-LR15, al oferente CRISTIAN ALFONSO RODRIGO OLAVARRIA ALMENDRA (Run: 10.161.298-8), por los precio unitario a continuación detallados:

1	OBRAS PREVIAS Y COMPLEMENTARIAS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO NETO
1.1	INSTALACIÓN DE FAENAS	UN	1.0	50,000
1.2	LETRERO DE OBRA	UN	1.0	25,000
1.3	TRAZADO Y NIVELES	UN	1.0	30,000
2	PAVIMENTO MULTICANCHA			
2.1	DEMOLICIÓN CARPETA EXISTENTE	M2	1.0	1,700
2.2	EXCAVACIONES	M3	1.0	3,400
2.3	RETRO DE ESCOMBROS A BOTADERO AUTORIZADO	M3	1.0	5,800
2.4	RECTIFICACIÓN Y COMPACTADO BASE ESTABILIZADA	M2	1.0	600
2.5	MATERIAL DE RELLENO COMPACTADO	M3	1.0	5,900
2.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOLERILLAS	M	1.0	7,200
2.7	RIEGO DE LIGA Y/O IMPRIMACION BITUMINOSA	M2	1.0	500
2.8	CARPETA ASFÁLTICA E=4 CM TERMINADO C/SELLO	M2	1.0	14,800
2.9	RADIER DE HORMIGÓN E=0.10M (ACCESOS Y/O PERIMETROS)	M2	1.0	8,800
2.10	APLICACIÓN SISTEMAS ACRÍLICOS			
2.10.1	APLICACIÓN DE PROMOTOR DE ADHERENCIA	M2	1.0	700
2.10.2	REPARACION DE GRIETAS	M2	1.0	1,300
2.10.3	PINTURA DE TERMINACION ACRILICA DOS MANOS	M2	1.0	6,500
2.10.4	DEMARCACIÓN DISCIPLINAS DEPORTIVAS	GL	1.0	9,900
3	CIERRO METÁLICO PERIMETRAL			
3.1	CIERRO METÁLICO PERIMETRAL PERFIL TUBULAR REDONDO			
3.1.1	CIERRO MULTICANCHA EN 2 M DE ALTURA malla 5012	M	1.0	24,500
3.1.2	CIERRO MULTICANCHA EN 4 M DE ALTURA malla 5012	M	1.0	36,500
3.1.3	CIERRO MULTICANCHA EN 6 M DE ALTURA malla 5012	M	1.0	45,500
3.1.4	CIERRO MULTICANCHA EN 2 M DE ALTURA malla 5010	M	1.0	20,900
3.2	REPOSICIÓN MALLA CUADRADA GALVANIZADA			
3.2.1	MALLA CUADRADA GALVANIZADA 5012, H = 2 M malla 5012	M	1.0	16,000
3.2.2	MALLA CUADRADA GALVANIZADA 5012, H = 4 M malla 5012	M	1.0	27,000
3.2.3	MALLA CUADRADA GALVANIZADA 5012, H = 6 M malla 5012	M	1.0	33,000
3.2.4	MALLA CUADRADA GALVANIZADA 5010, H = 2 M malla 5010	M	1.0	13,000
3.3	PUERTAS, PORTONES y COMPLEMENTOS MULTICANCHAS			
3.3.1	PUERTA PARA MULTICANCHA	UN	1.0	44,000
3.3.2	PORTÓN PARA MULTICANCHA	UN	1.0	140,000
3.4	ARRIOSTRAMIENTO O REFUERZO ESTRUCTURA (VIENTOS)	M	1.0	11,000
3.5	CANAleta PREFABRICADA CON REJILLA	M	1.0	25,000
3.6	CORTE DE ÁRBOLES	UN	1.0	33,000
4	IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA			
4.1	ARCOS DE FÚTBOL	UN	1.0	700,000
4.2	ARCO BABY-FÚTBOL	UN	1.0	138,000
4.3	REPOSICIÓN MALLA 5012 ARCOS BABY-FÚTBOL	UN	1.0	40,000
4.4	TABLERO BASQUETBOL METÁLICO RECTO CON ARO Y MALLA	UN	1.0	139,000
4.5	TABLERO BASQUETBOL MADERA RECTO CON ARO Y MALLA	UN	1.0	130,000
4.6	TABLERO OFICIAL BASQUETBOL MADERA COMPLETO	UN	1.0	185,000
4.7	ARO DE BASQUETBOL METÁLICO	UN	1.0	40,000
4.8	MALLA DE BASQUETBOL	UN	1.0	21,000
4.9	POSTE METÁLICO RECTO DE SOPORTE DE TABLERO DE BASQUETBOL	UN	1.0	170,000
4.10	POSTE METÁLICO CURVO DE SOPORTE DE TABLERO DE BASQUETBOL	UN	1.0	190,900
4.11	REACONDICIONAMIENTO DE POSTE METÁLICO EXISTENTE	UN	1.0	50,000
4.12	PARANTES DE VÓLEIBOL	UN	1.0	40,000
4.13	RED DE VÓLEIBOL	UN	1.0	75,000
5	PASTO SINTÉTICO			
5.1	EXCAVACIÓN Y SUB-BASE	M3	1.0	4,200
5.2	PREPARACIÓN SUBRASANTE	M2	1.0	800
5.3	BASE ESTABILIZADA	M3	1.0	5,900
5.4	AFINADO DE RASANTE	M3	1.0	5,900
5.5	SOLERILLAS	ML	1.0	7,200
5.6	INSTALACIÓN DE CARPETA SINTÉTICA	M2	1.0	28,800
5.7	SISTEMA DE RECOLECCIÓN Y ELIMINACIÓN DE AGUAS LLUVIAS	GL	1.0	25,000
6	CARPETA DEPORTIVA DE CAUCHO			
6.1	CARPETA TIPO DECOFLEX “D” D=10	M2	1.0	45,500
6.2	CARPETA TIPO DECOFLEX UNIVERSAL TX OUTDOOR SPORT FLOORING 9+2	M2	1.0	43,800
6.3	CARPETA TIPO DECOFLEX SOFTCOURT 5 SPORTS FLOORING	M2	1.0	40,000

Monto total de contrato de \$ 400.000.000.- impuesto incluido y un plazo de 160 días corridos.

4.- Informe de Comisión Evaluadora sobre Licitación Pública denominada “Construcción de Cinco Sedes Comunitarias”.- ID: 2423-101-LR15.-

Hace uso de la palabra la Directora (S) de SECPLA doña **Ana María Gajardo** quien señala que en el marco del proceso de la presente licitación, puede informar lo siguiente:

El presente proyecto consiste en la construcción de cinco sedes comunitarias Prefabricadas, además de 5 puntos verdes en:

- Los Robles
- Hermanos de La Salle
- Josefina Martínez
- Parque Las Américas
- Pacífico Sur

Explica que a través del **Decreto Exento N° 1876 de fecha 28 de Diciembre del 2015**, se ordenó el llamado a licitación pública” **Construcción de 5 sedes comunitarias**”, **identificado en el portal mercado público con la ID: 2423-101-LR15.**

Entre el **06 y el 12 de Enero del 2016** se recibieron un total de **12** preguntas realizadas por los interesados a través del portal www.mercadopublico.cl, las que se respondieron por la misma vía el día **15 de Enero del /01/2016.**

Con fecha **29 de Enero del 2016 a las 15:30 horas**, se dio cumplimiento al Cronograma realizando el **Acto de Apertura** de los antecedentes administrativos, técnicos y económicos, que de acuerdo a lo establecido en las bases se realizó en una sola etapa; ocasión en que se verificó el ingreso de las ofertas a través del portal:

OFERENTE	Resolución Apertura Electrónica
ELIO PATRICIO VALENZUELA FARIAS “MARKAMIX” Run: 10.083.830-3	Cumple con la presentación de Garantía de Seriedad de Oferta y demás antecedentes exigidos en las Bases
JUAN ISAIAS FUENTES CABRERA Run: 11.283.512-1	Cumple con la presentación de Garantía de Seriedad de Oferta y demás antecedentes exigidos en las Bases
CONSTRUCTORA ALDO NUÑEZ VILLALON EIRL Rut: 76.099.129-3	Cumple con la presentación de Garantía de Seriedad de Oferta y demás antecedentes exigidos en las Bases

Durante el proceso de revisión anexos técnicos, se solicitó al oferente **JUAN ISAIAS FUENTES CABRERA**, ingresar documentación técnica, otorgando plazo establecido en las bases administrativas (48 horas). El proponente presenta la documentación solicitada dentro del plazo establecido.

En el artículo N° 9 de las Bases Administrativas, que rigen el presente llamado a licitación, establece que la adjudicación será a un solo oferente, por lo que el monto que será considerado para la evaluación es el total de las cinco sedes, a continuación se presenta el cuadro de evaluación de las propuestas presentadas por los participantes:

OFERTA ECONÓMICA 55%	ELIO PATRICIO VALENZUELA FARIAS “MARKAMIX”	JUAN ISAIAS FUENTES CABRERA	CONSTRUCTORA ALDO NUÑEZ VILLALON EIRL
Monto sin IVA Of min/Of ev x100	\$ 225.106.000.-	\$ 269.445.060.-	\$ 194.655.490
TOTAL OFERTA ECONOMICA 55%	47,56 %	39,73 %	55,00 %

OFERTA TÉCNICA 20 %	ELIO PATRICIO VALENZUELA FARIAS “MARKAMIX”		JUAN ISAIAS FUENTES CABRERA		CONSTRUCTORA ALDO NUÑEZ VILLALON EIRL	
		Ponderación		Ponderación		Ponderación
Registro especialidad 50% REG. MINVU: A1, A2; 4ª CATEGORIA o sup => 100 ptos REG. MINVU: C3; 4ª CATEGORIA => 70 puntos Otros registros => 40 puntos Sin Registro => 0 puntos	0	0,00	40	20,00	100	50,00
Certificados 50% más de 10 certificados = 100 puntos entre 5 y 9 certificados = 50 puntos entre 1 y 4 = 25 puntos Sin certificados = 0 puntos	25	12,50	25	12,50	100	50,00
SUMATORIA SUBFACTOR		12,50		32,50		100
TOTAL OFERTA TÉCNICA 20%		2,50		6,50		20,00
Tipo de registro y cantidad de certificados	<ul style="list-style-type: none"> • No presente Registro de Especialidades • Presenta 3 certificados 		<ul style="list-style-type: none"> • Otros Registros de Especialidades • Presenta 2 certificados 		<ul style="list-style-type: none"> • Registro de Especialidades A1, cuarta categoría • Presenta 10 certificados 	

CAPACIDAD ECONÓMICA 10%	ELIO PATRICIO VALENZUELA FARIAS “MARKAMIX”		JUAN ISAIAS FUENTES CABRERA		CONSTRUCTORA ALDO NUÑEZ VILLALON EIRL	
	Puntaje	Ponderación	Puntaje	Ponderación	Puntaje	Ponderación
Antecedentes comerciales 40% sin => 100; con => 0	100	40,0	100	40,0	100	40,0
Antecedentes laborales 60% sin => 100; con => 0	100	60,0	100	60,0	100	60,0
SUMATORIA SUBFACTOR		100		100		100
TOTAL CAPACIDAD ECONOMICA 10%		10,00 %		10,00 %		10,00 %

Entrega de Antecedentes 1%	ELIO PATRICIO VALENZUELA FARIAS “MARKAMIX”		JUAN ISAIAS FUENTES CABRERA		CONSTRUCTORA ALDO NUÑEZ VILLALON EIRL	
	Puntaje	Ponderación	Puntaje	Ponderación	Puntaje	Ponderación
Sin observ => 100; Subsana errores u omisiones => 0;	100	1,00	0	0,00	100	1,00
TOTAL ENTREGA DE ANTECEDENTES 5%		1,00 %		0,00 %		1,00 %

PLAZO 14%	ELIO PATRICIO VALENZUELA FARIAS “MARKAMIX”		JUAN ISAIAS FUENTES CABRERA		CONSTRUCTORA ALDO NUÑEZ VILLALON EIRL	
	Puntaje	Ponderación	Puntaje	Ponderación	Puntaje	Ponderación
Plazo días corridos	150 días corridos		210 días corridos		189 días corridos	
TOTAL PLAZO 14 %	14,00 %		9,99 %		11,11 %	

EVALUACIÓN PONDERADA	ELIO PATRICIO VALENZUELA FARIAS “MARKAMIX”		JUAN ISAIAS FUENTES CABRERA		CONSTRUCTORA ALDO NUÑEZ VILLALON EIRL	
	Puntaje	Ponderación	Puntaje	Ponderación	Puntaje	Ponderación
Oferta Económica 55 %	86,47	47,56	72,24	39,73	100	55,00
Oferta Técnica 20%	12,50	2,50	32,50	6,50	100	20,00
Capacidad económica 10%	100	10,00	100	10,00	100	10,00
Entrega de Antecedentes 1%	100	1,00	0	0,00	100	1,00
Plazo 14%	100	14,00	71,43	9,99	79,37	11,11
Totales		75,06		66,22		97,11

La Comisión Evaluadora sugiere adjudicar a **CONSTRUCTORA ALDO NUÑEZ VILLALON E.I.R.L., (Rut: 76.099.129-5)**, por un valor de **\$ 194.655.490.- más IVA** y un **plazo de contrato de 189 días corridos**, este valor considera la construcción de las cinco sedes comunitarias descritas en punto número uno del presente informe.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por el mencionado funcionario.

Sometida a votación dicha propuesta se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 77 - 2016: Aprobar la adjudicación de la licitación pública “CONSTRUCCIÓN DE 5 SEDES COMUNITARIAS”, identificada en el portal www.mercadopublico.cl, como ID: 2423-101-LR15, al oferente CONSTRUCTORA ALDO NUÑEZ VILLALON E.I.R.L. (Rut: 76.099.129-5), por un monto total de \$ 194.655.490.- más IVA y con un plazo de 189 días corridos.

5.- Informe de Comisión Evaluadora “Servicio de Banquetería para eventos de la Municipalidad de Puente Alto.”- [2423-80-LR15.-](#)

Hace uso de la palabra el Alcalde (S) don **Christian Gore** quien señala que en el marco del proceso de la presente licitación, puede informar lo siguiente:

El proyecto evaluado se refiere a la contratación de servicios y productos de banquetería para ceremonias, eventos y actividades desarrolladas por la Municipalidad de Puente Alto.

Explica que a través del **Decreto Exento N° 1894** de fecha 28 de Diciembre del 2015, se ordenó el llamado a licitación pública “**Servicios de banquetería para eventos de la Municipalidad de Puente Alto**”, identificado en el portal www.mercadopublico.cl, como **ID: 2423-80-LR15**.

Por la naturaleza de los servicios solicitados, no se realizó visita a terreno durante el proceso de licitación.

El proceso de preguntas y respuestas a la licitación fue durante el periodo comprendido entre el 29 de diciembre del 2015 y el 13 de enero del 2016, en dicho proceso de preguntas se recibió una sola consulta la cual fue respondida a través del portal.

A solicitud de la Unidad Técnica, se efectuó la Aclaración N°1 donde se indicó a los oferentes que debían presentar el formulario “**Anexo económico**” con 236 ítems, para esto se extendió el plazo de cierre hasta el día 10 de febrero.

Con fecha 10 de febrero del 2016 a las 15:30 horas, se dio cumplimiento al cronograma realizando el **Acto de Apertura**, que se efectuó en una sola etapa, de los antecedentes administrativos, técnicos y económicos, en el que se recibió las siguientes ofertas:

LAURA ROSA BERRIOS GONZALEZ (Rut: 5.269.957-6), [CUMPLE](#).

CLARA VALENZUELA SEPULVEDA EVENTOS Y BANQUETERIA EIRL (Rut: 76.257.534-5), [NO CUMPLE](#), no presenta garantía solicitada en Bases Administrativas

DELICATTES BANQUETERIA LIMITADA (Rut: 76.577.176-5), [CUMPLE](#)

Se solicitó, a través del foro de aclaraciones del portal, a la oferente Laura Rosa Berrios González que complementará antecedentes en el sentido de entregar la patente comercial al día. La oferente consultada entregó el antecedente solicitado en el plazo preparado para ello.

La oferta económica presentada por oferente Delicattes Banqueteria Limitada, no cumple con lo exigido en aclaración n°1, debido a que en su formulario “Anexo económicos” presenta una oferta económica parcial, es decir, solo oferta 57 productos de los 236 exigidos.

Dado los puntos anteriores, se aplica pauta de evaluación establecida en las bases administrativas que regulan el presente llamado a licitación, a oferente Laura Berrios González quien obtiene el siguiente resultado:

Item	Factor	Sub Factor	Oferente: Laura Berrios G.	Oferente: Laura Berrios G.
Oferta económica	60%		16,771,300	100
Aspectos técnicos	35%			100
Descripción de productos		30%	Cumple	
Experiencia		70%	5 Certificados	
Capacidad de económica	3%			100
Antecedentes Comerciales		40%	Si	100
Antecedentes Laborales		60%	Si	100
Entrega de antecedentes	2%		complementa	

Puntaje Final	100
---------------	-----

La Comisión Evaluadora indica que la empresa **Laura Berrios González, (RUT: 5.269.957-6)** si bien es el único oferente evaluado, cumple a cabalidad con todos los aspectos técnicos definidos en las bases de licitación. Por lo que esta comisión evaluadora sugiere adjudicar a la oferente indicada, según tabla de valores de precios unitarios más IVA y un plazo de 2 años desde la firma del contrato y un presupuesto de **\$300.000.000** de pesos.

El Concejal, don **César Bunster**, pregunta por los plazos, porque dos años, a lo que se contesta que ello asegura mejores precios y evita la fluctuación al alza constante en el rubro alimenticio.

La Concejala Srta. **Bernardita Ossandon** solicita el itemizado de los productos ofertados lo cual se adjunta.

El Director de Control, **Víctor Hugo Escobar**, hace la aclaración y señala que este tipo de licitación es de plazo máximo dos años y por el monto máximo de **\$300.000.000.-** y se extingue según lo que suceda primero. Sea que se acaben los recursos licitados o se extinga el plazo acordado.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por el mencionado funcionario.

Sometida a votación dicha propuesta se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 78 - 2016: Aprobar la adjudicación de la licitación pública “SERVICIO DE BANQUETERIA”, identificada en el portal www.mercadopublico.cl, como ID: 2423-80-LR15, al oferente Laura Berrios González, (RUT: 5.269.957-6)), por los precio unitario a continuación detallados:

ÍTEM	Producto Ofertado	Precio Netos
1	Cazuela de Ave en plato de greda (1/4 de Pollo, papas, zapallo, choclo) para 15 personas	\$ 45,000
2	Cazuela de Ave en plato de greda (1/4 de Pollo, papas, zapallo, choclo) para 50 personas	\$ 145,000
3	Cazuela de Ave en plato de greda (1/4 de Pollo, papas, zapallo, choclo) para 100 personas	\$ 285,000
4	Cazuela de Vacuno en plato de greda (1 porción de carne 250 G., papas, zapallo, choclo) para 15 personas	\$ 50,000
5	Cazuela de Vacuno en plato de greda (1 porción de carne 250 G., papas, zapallo, choclo) para 50 personas	\$ 157,000
6	Cazuela de Vacuno en plato de greda (1 porción de carne 250 G., papas, zapallo, choclo) para 100 personas	\$ 300,000
7	Carne a la cacerola (Chocliillo 250 G) para 15 personas	\$ 50,000
8	Carne a la cacerola (Chocliillo 250 G) para 50 personas	\$ 157,000
9	Carne a la cacerola (Chocliillo 250 G) para 100 personas	\$ 300,000
10	Carne a la cacerola (Plateada 250 G) para 15 personas	\$

		50,000
11	Carne a la cacerola (Plateada 250 G) para 50 personas	\$ 157,000
12	Carne a la cacerola (Plateada 250 G) para 100 personas	\$ 300,000
13	Carne a la cacerola (Punta Ganso 250 G) para 15 personas	\$ 50,000
14	Carne a la cacerola (Punta Ganso 250 G) para 50 personas	\$ 157,000
15	Carne a la cacerola (Punta Ganso 250 G) para 100 personas	\$ 300,000
16	Carne a la cacerola (Abastero 250 G) para 15 personas	\$ 45,000
17	Carne a la cacerola (Abastero 250 G) para 50 personas	\$ 145,000
18	Carne a la cacerola (Abastero 250 G) para 100 personas	\$ 285,000
19	Carne Asada Lomo liso (250 g) para 15 personas	\$ 50,000
20	Carne Asada Lomo liso (250 g) para 50 personas	\$ 160,000
21	Carne Asada Lomo liso (250 g) para 100 personas	\$ 310,000
22	Carne Asada Lomo liso (300 g) para 15 personas	\$ 55,000
23	Carne Asada Lomo liso (300 g) para 50 personas	\$ 180,000
24	Carne Asada Lomo liso (300 g) para 100 personas	\$ 350,000
25	Carne Asada Lomo Vetado (250 g) para 15 personas	\$ 55,000
26	Carne Asada Lomo Vetado (250 g) para 50 personas	\$ 180,000
27	Carne Asada Lomo Vetado (250 g) para 100 personas	\$ 350,000
28	Carne Asada Lomo Vetado (300 g) para 15 personas	\$ 60,000
29	Carne Asada Lomo Vetado (300 g) para 50 personas	\$ 195,000
30	Carne Asada Lomo Vetado (300 g) para 100 personas	\$ 390,000
31	Pollo Asado (1/4 Trutro) para 15 personas	\$ 19,000
32	Pollo Asado (1/4 Trutro) para 50 personas	\$ 61,000
33	Pollo Asado (1/4 Trutro) para 100 personas	\$ 110,000
34	Pollo Asado (1/4 Pechuga) para 15 personas	\$ 19,000
35	Pollo Asado (1/4 Pechuga) para 50 personas	\$ 61,000
36	Pollo Asado (1/4 Pechuga) para 100 personas	\$ 110,000
37	Pollo al Jugo (1/4 Trutro) para 15 personas	\$ 23,500
38	Pollo al Jugo (1/4 Trutro) para 50 personas	\$ 76,000
39	Pollo al Jugo (1/4 Trutro) para 100 personas	\$ 140,000
40	Pollo al Jugo (1/4 Pechuga) para 15 personas	\$ 23,500
41	Pollo al Jugo (1/4 Pechuga) para 50 personas	\$ 76,000
42	Pollo al Jugo (1/4 Pechuga) para 100 personas	\$ 140,000
43	Pastel de choclo Pollo (plato de greda 300 CC) para 15 personas	\$ 37,500
44	Pastel de choclo Pollo (plato de greda 300 CC) para 50 personas	\$ 125,000
45	Pastel de choclo Pollo (plato de greda 300 CC) para 100 personas	\$ 230,000
46	Pastel de choclo Pollo (plato de greda 500 CC) para 15 personas	\$ 45,000
47	Pastel de choclo Pollo (plato de greda 500 CC) para 50 personas	\$ 150,000
48	Pastel de choclo Pollo (plato de greda 500 CC) para 100 personas	\$ 280,000
49	Pastel de choclo Carne (plato de greda 300 CC) para 15 personas	\$ 42,000
50	Pastel de choclo Carne (plato de greda 300 CC) para 50 personas	\$ 140,000
51	Pastel de choclo Carne (plato de greda 300 CC) para 100 personas	\$ 260,000
52	Pastel de choclo Carne (plato de greda 500 CC) para 15 personas	\$ 48,000
53	Pastel de choclo Carne (plato de greda 500 CC) para 50 personas	\$ 160,000
54	Pastel de choclo Carne (plato de greda 500 CC) para 100 personas	\$ 300,000
55	Porotos granados para 15 personas	\$ 37,500
56	Porotos granados para 50 personas	\$ 115,000
57	Porotos granados para 100 personas	\$ 200,000

58	Porción Papas Cocidas para 15 personas	\$ 3,700
59	Porción Papas Cocidas para 50 personas	\$ 12,250
60	Porción Papas Cocidas para 100 personas	\$ 19,500
61	Porción Papas Salteadas para 15 personas	\$ 4,500
62	Porción Papas Salteadas para 50 personas	\$ 15,000
63	Porción Papas Salteadas para 100 personas	\$ 26,000
64	Porción Papas Fritas para 15 personas	\$ 12,000
65	Porción Papas Fritas para 50 personas	\$ 40,000
66	Porción Papas Fritas para 100 personas	\$ 70,000
67	Porción Arroz para 15 personas	\$ 9,000
68	Porción Arroz para 50 personas	\$ 30,000
69	Porción Arroz para 100 personas	\$ 40,000
70	Porción Puré para 15 personas	\$ 12,000
71	Porción Puré para 50 personas	\$ 40,000
72	Porción Puré para 100 personas	\$ 60,000
73	Sopa de pollo para 15 personas	\$ 12,000
74	Sopa de pollo para 50 personas	\$ 40,000
75	Sopa de pollo para 100 personas	\$ 60,000
76	Sopa de carne para 15 personas	\$ 13,500
77	Sopa de carne para 50 personas	\$ 45,000
78	Sopa de carne para 100 personas	\$ 70,000
79	Porción ensalada 1 pp (tomate, lechuga, porotos verdes, palta, betarraga) para 15 personas	\$ 13,000
80	Porción ensalada 1 pp (tomate, lechuga, porotos verdes, palta, betarraga) para 50 personas	\$ 41,000
81	Porción ensalada 1 pp (tomate, lechuga, porotos verdes, palta, betarraga) para 100 personas	\$ 80,000
82	Porción ensalada surtidaplato ovalado de 6 - 10 pp (tomate, lechuga, porotos verdes, palta, betarraga) para 15 personas	\$ 40,000
83	Porción ensalada surtidaplato ovalado de 6 - 10 pp (tomate, lechuga, porotos verdes, palta, betarraga) para 50 personas	\$ 130,000
84	Porción ensalada surtidaplato ovalado de 6- 10 pp (tomate, lechuga, porotos verdes, palta, betarraga) para 100 personas	\$ 240,000
85	Empanadas Pino (250 g.) para 15 personas	\$ 11,200
86	Empanadas Pino (250 g.) para 50 personas	\$ 37,250
87	Empanadas Pino (250 g.) para 100 personas	\$ 75,000
88	Empanadas Pino (400 g.) para 15 personas	\$ 12,700
89	Empanadas Pino (400 g.) para 50 personas	\$ 42,250
90	Empanadas Pino (400 g.) para 100 personas	\$ 95,000
91	Empanadas Pino Coctel para 15 personas	\$ 4,000
92	Empanadas Pino Coctel para 50 personas	\$ 12,500
93	Empanadas Pino Coctel para 100 personas	\$ 22,000
94	Empanadas Queso Grande para 15 personas	\$ 11,750
95	Empanadas Queso Grande para 50 personas	\$ 39,750
96	Empanadas Queso Grande para 100 personas	\$ 69,750
97	Empanadas Queso Mediana para 15 personas	\$ 10,250
98	Empanadas Queso Mediana para 50 personas	\$ 35,000
99	Empanadas Queso Mediana para 100 personas	\$ 60,000
100	Empanadas Queso Coctel para 15 personas	\$ 3,750
101	Empanadas Queso Coctel para 50 personas	\$ 12,250
102	Empanadas Queso Coctel para 100 personas	\$ 21,750
103	Tapaditos (pollo palta) para 15 personas	\$ 3,000
104	Tapaditos (pollo palta) para 50 personas	\$ 11,750
105	Tapaditos (pollo palta) para 100 personas	\$

		20,750
106	Tapaditos (carne tomate) para 15 personas	\$ 3,750
107	Tapaditos (carne tomate) para 50 personas	\$ 11,750
108	Tapaditos (carne tomate) para 100 personas	\$ 20,750
109	Sandwich Pan Marraqueta (aliado jamón - queso) para 15 personas	\$ 10,000
110	Sandwich Pan Marraqueta (aliado jamón - queso) para 50 personas	\$ 32,000
111	Sandwich Pan Marraqueta (aliado jamón - queso) para 100 personas	\$ 60,000
112	Sandwich Pan Hallulla (aliado jamón - queso) para 15 personas	\$ 10,000
113	Sandwich Pan Hallulla (aliado jamón - queso) para 50 personas	\$ 32,000
114	Sandwich Pan Hallulla (aliado jamón - queso) para 100 personas	\$ 60,000
115	Sandwich Pan Frica (aliado jamón - queso) para 15 personas	\$ 12,000
116	Sandwich Pan Frica (aliado jamón - queso) para 50 personas	\$ 37,000
117	Sandwich Pan Frica (aliado jamón - queso) para 100 personas	\$ 70,000
118	Kuchen (Manzana o Durazno o Frutilla) 1,5 Kg. para 15 personas	\$ 3,750
119	Kuchen (Manzana o Durazno o Frutilla) 1,5 Kg. para 50 personas	\$ 12,250
120	Kuchen (Manzana o Durazno o Frutilla) 1,5 Kg. para 100 personas	\$ 19,750
121	Kuchen (Manzana o Durazno o Frutilla) 800 g. para 15 personas	\$ 3,000
122	Kuchen (Manzana o Durazno o Frutilla) 800 g. para 50 personas	\$ 9,950
123	Kuchen (Manzana o Durazno o Frutilla) 800 g. para 100 personas	\$ 17,750
124	Pan de Pascua 500 g. para 15 personas	\$ 3,700
125	Pan de Pascua 500 g. para 50 personas	\$ 12,250
126	Pan de Pascua 500 g. para 100 personas	\$ 23,000
127	Pan de Pascua 1 Kg. para 15 personas	\$ 5,500
128	Pan de Pascua 1 Kg. para 50 personas	\$ 18,500
129	Pan de Pascua 1 Kg. para 100 personas	\$ 35,000
130	Pan de Pascua 1,2 Kg. para 15 personas	\$ 5,800
131	Pan de Pascua 1,2 Kg. para 50 personas	\$ 19,500
132	Pan de Pascua 1,2 Kg. para 100 personas	\$ 37,000
133	Café (taza) para 15 personas	\$ 5,250
134	Café (taza) para 50 personas	\$ 17,500
135	Café (taza) para 100 personas	\$ 30,000
136	Té (taza) para 15 personas	\$ 5,250
137	Té (taza) para 50 personas	\$ 17,500
138	Té (taza) para 100 personas	\$ 30,000
139	Leche (taza) para 15 personas	\$ 5,250
140	Leche (taza) para 50 personas	\$ 17,500
141	Leche (taza) para 100 personas	\$ 33,000
142	Chocolate caliente (Taza) para 15 personas	\$ 6,000
143	Chocolate caliente (Taza) para 50 personas	\$ 20,000
144	Chocolate caliente (Taza) para 100 personas	\$ 38,000
145	Bebidas (coca-cola, fanta, sprite) 1 vaso (250 cc) para 15 personas	\$ 6,000
146	Bebidas (coca-cola, fanta, sprite) 1 vaso (250 cc) para 50 personas	\$ 19,000
147	Bebidas (coca-cola, fanta, sprite) 1 vaso (250 cc) para 100 personas	\$ 37,000
148	Jugos naturales (naranja, frutilla, damasco) 1 vaso (250 cc) para 15 personas	\$ 9,000
149	Jugos naturales (naranja, frutilla, damasco) 1 vaso (250 cc) para 50 personas	\$ 30,000
150	Jugos naturales (naranja, frutilla, damasco) 1 vaso (250 cc) para 100 personas	\$ 55,000
151	Torta Lúcumá para 100 personas	\$ 34,750
152	Torta Lúcumá para 80 personas	\$ 29,750

153	Torta Lúcumá para 60 personas	\$ 27,750
154	Torta Lúcumá para 50 personas	\$ 24,750
155	Torta Lúcumá para 40 personas	\$ 18,750
156	Torta Lúcumá para 30 personas	\$ 15,750
157	Torta Manjar para 100 personas	\$ 34,750
158	Torta Manjar para 80 personas	\$ 29,750
159	Torta Manjar para 60 personas	\$ 27,750
160	Torta Manjar para 50 personas	\$ 24,750
161	Torta Manjar para 40 personas	\$ 18,750
162	Torta Manjar para 30 personas	\$ 15,750
163	Postre Macedonia para 15 personas	\$ 6,000
164	Postre Macedonia para 50 personas	\$ 20,000
165	Postre Macedonia para 100 personas	\$ 35,000
166	Postre Huesillos para 15 personas	\$ 6,750
167	Postre Huesillos para 50 personas	\$ 22,500
168	Postre Huesillos para 100 personas	\$ 40,000
169	Postre Leche asada para 15 personas	\$ 7,500
170	Postre Leche asada para 50 personas	\$ 25,000
171	Postre Leche asada para 100 personas	\$ 45,000
172	Copa Tinto (Varietal) para 15 personas	\$ 6,750
173	Copa Tinto (Varietal) para 50 personas	\$ 22,500
174	Copa Tinto (Varietal) para 100 personas	\$ 40,000
175	Copa Tinto (Reserva) para 15 personas	\$ 10,500
176	Copa Tinto (Reserva) para 50 personas	\$ 35,000
177	Copa Tinto (Reserva) para 100 personas	\$ 65,000
178	Copa Blanco (Varietal) para 15 personas	\$ 6,750
179	Copa Blanco (Varietal) para 50 personas	\$ 22,500
180	Copa Blanco (Varietal) para 100 personas	\$ 40,000
181	Copa Blanco (Reserva) para 15 personas	\$ 10,500
182	Copa Blanco (Reserva) para 50 personas	\$ 35,000
183	Copa Blanco (Reserva) para 100 personas	\$ 65,000
184	(pan amasado, mantequilla, pebré). para 15 personas	\$ 3,000
185	(pan amasado, mantequilla, pebré). para 50 personas	\$ 10,000
186	(pan amasado, mantequilla, pebré). para 100 personas	\$ 17,000
187	Garzón día	\$ 30,000
188	Garzón noche	\$ 35,000
189	Servicio de Almuerzo Ejecutivo de 2 a 30 personas: Aperitivo (Vaina o pisco souer o amaretto souer); Entrada (Palta reina o camaron o palmitos o fondos de alcachofa o espárragos); Plato de fondo (Filete de res o lomo liso o lomo vetado o filete de pollo o pollo grille o salmón o reineta); Agregado (Arroz o verduras salteadas o papas salteadas o papas fritas o puré o papas doradas o ensalada); Postre (Leche asada o durazno con crema o castañas con crema o papayas con crema o macedonia con o sin helado o panqueque manjar o panqueque con helado o helado); Vino o bebida (coca cola o fanta o sprite); Café o té; Amenidades.-	\$ 10,500
190	Servicio de Almuerzo Tradicional de 2 a 100 personas: Plato único de fondo (Carne Mechada o Pollo) más ensalada (lechuga o palta o porotos verdes o tomate); Agregado (Arroz o puré); Postre (durazno con crema o macedonia o huesillos); Amenidades	\$ 6,000
191	Servicio de Almuerzo Masivo – sobre 100 personas: 1 Empanada (pino o queso); Plato de fondo (Pollo o Carne); Agregado (arroz o puré); Postre (macedonia o helado); Amenidades	\$ 6,000
192	Ensalada Cesar para 15 personas	\$ 48,000
193	Ensalada Cesar para 50 personas	\$ 160,000
194	Ensalada Cesar para 100 personas	\$ 300,000
195	Ensalada Nicoise para 15 personas	\$ 48,000
196	Ensalada Nicoise para 50 personas	\$ 160,000
197	Ensalada Nicoise para 100 personas	\$ 300,000
198	Ensalada Waldorf para 15 personas	\$ 45,000

199	Ensalada Waldorf para 50 personas	\$ 150,000
200	Ensalada Waldorf para 100 personas	\$ 280,000
201	Atención y servicio de garzón	\$ 32,500
202	Suministro de mantelería y vajilla (x mesa de 8 personas)	\$ 15,000
203	Descorche	\$ 12,000
204	Coffee break básico para 15 personas: té, café, jugo y galletas surtidas	\$ 36,000
205	Coffee break básico para 30 personas: té, café, jugo y galletas surtidas	\$ 72,000
206	Coffee break básico para 50 personas: té, café, jugo y galletas surtidas	\$ 120,000
207	Coffee break básico para 100 personas: té, café, jugo y galletas surtidas	\$ 240,000
208	Coffee break clásico para 15 personas: té, café, leche, jugo y tapaditos surtidos (2 p.p)	\$ 51,000
209	Coffee break clásico para 30 personas: té, café, leche, jugo y tapaditos surtidos (2 p.p)	\$ 102,000
210	Coffee break clásico para 50 personas: té, café, leche, jugo y tapaditos surtidos (2 p.p)	\$ 170,000
211	Coffee break clásico para 100 personas: té, café,leche, jugo y tapaditos surtidos (2 p.p)	\$ 340,000
212	Coffee break full para 15 personas: té, café, jugo, Sándwich (pan de miga) y trozo de torta	\$ 59,250
213	Coffee break full para 30 personas: té, café, jugo, Sándwich (pan de miga) y trozo de torta	\$ 118,500
214	Coffee break full para 50 personas: té, café, jugo, Sándwich (pan de miga) y trozo de torta	\$ 197,500
215	Coffee break full para 100 personas: té, café, jugo, Sándwich (pan de miga) y trozo de torta	\$ 395,000
216	Colaciones para 15 personas: sándwich aliado, jugo individual (caja de 200 cc) y barra de cereal	\$ 25,500
217	Colaciones para 30 personas: sándwich aliado, jugo individual (caja de 200 cc) y barra de cereal	\$ 51,000
218	Colaciones para 50 personas: sándwich aliado, jugo individual (caja de 200 cc) y barra de cereal	\$ 85,000
219	Colaciones para 100 personas: sándwich aliado, jugo individual (caja de 200 cc) y barra de cereal	\$ 170,000
220	Colaciones para 15 personas: sándwich aliado, bebida individual (lata de 350 cc) y oblea bañada en chocolate (super 8)	\$ 28,500
221	Colaciones para 30 personas: sándwich aliado, bebida individual (lata de 350 cc) y oblea bañada en chocolate (super 8)	\$ 57,000
222	Colaciones para 50 personas: sándwich aliado, bebida individual (lata de 350 cc) y oblea bañada en chocolate (super 8)	\$ 95,000
223	Colaciones para 100 personas: sándwich aliado, bebida individual (lata de 350 cc) y oblea bañada en chocolate (super 8)	\$ 190,000
224	Colaciones para 15 personas: sándwich aliado, bebida individual (botella de 500 cc), barra de cereal y fruta	\$ 34,500
225	Colaciones para 30 personas: sándwich aliado, bebida individual (botella de 500 cc), barra de cereal y fruta	\$ 69,000
226	Colaciones para 50 personas: sándwich aliado, bebida individual (botella de 500 cc), barra de cereal y fruta	\$ 111,500
227	Colaciones para 100 personas: sándwich aliado, bebida individual (botella de 500 cc), barra de cereal y fruta	\$ 230,000
228	Horno + cilibro de gas	\$ 24,000
229	Mesones	\$ 1,500
230	Mantelería (unidad)	\$ 1,500
231	Carpeta (unidad)	\$ 1,500
232	Traslado (flete)	\$ 15,000
233	Parrilla de 1/2 tambor	\$ 8,000
234	carbón x parrilla	\$ 10,000
235	Termo	\$ 2,000
236	Conservadora eléctrica	\$ 22,000

Monto total de contrato de \$ 300.000.000.- impuesto incluido y un plazo del contrato hasta de dos (2) años, correspondiendo el término del contrato según finalice el plazo o se ejecuten los montos presupuestarios.

6.- Memorando N°40, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público.

Se solicita la prórroga de contrato con la empresa Mantención de Semáforos, Auter Automática y Regulación S.A., conforme a lo que señalan las bases, por un periodo de un año a contar de la fecha de vencimiento del periodo en curso.

La Concejala, Sra. **Carmen Andrade**, solicita que cuando se presenten renovaciones se presenten comparaciones, se le explica que esta es una renovación dentro de las mismas bases.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por el mencionado funcionario.

Sometida a votación dicha propuesta se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 79 - 2016: Aprobar a partir del 1° de Julio del 2016, primera renovación por el término de un año, del contrato denominado “Mantención del Sistema de Control Electrónico de Tránsito en la Comuna de Puente Alto”, celebrado con fecha 27 de Junio del 2013, con la empresa AUTOMATICA Y REGULACION S.A. (AUTER S.A.), el que quedará sujeto a las mismas condiciones del contrato original.

8.- Memorando N°46, de la Dirección Asesoría Jurídica.

Don **Antonio Llopart** señala que esta información se relaciona con los hechos de la **causa Rol N°179.888-3**, seguida ante el Segundo Juzgado de Policía Local de Puente Alto, por daños a la propiedad pública, que significó destrucción de un poste a alumbrado público, provocado por don **Víctor Manuel Valdés Oyarzun**, quien se encuentra dispuesto a llegar a un avenimiento por la suma de **\$792.000.- IVA incluido**.

Atendida la condición socio económica del denunciado, dicha suma sería pagada en 12 cuotas mensuales iguales y sucesivas de \$66.000.- cada una con vencimiento los días 05 de cada mes a partir de Marzo del 2016.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por el mencionado funcionario.

Sometida a votación dicha propuesta se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 80 - 2016: Aprobar la suscripción de un avenimiento en procedimiento infraccional seguido ante el Segundo Juzgado de Policía Local de Puente Alto, causa Rol N° 179.888-3, entre la Municipalidad de Puente Alto y don Víctor Valdés Oyarzun, cédula nacional de identidad N° 15.724.611-9, conforme al cual y con el objeto de poner término a dicho juicio, don Víctor Valdés Oyarzun, pagará a la Municipalidad la suma única y total de \$792.000.-, la que será pagada en doce cuotas iguales y sucesivas de \$66.000.- cada una, con vencimiento los días cinco de cada mes, a partir del mes de marzo del año en curso.

9.- Memorando N°59, de la Dirección de Obras Municipales.

Se informa por el Secretario Municipal (S) respecto a este documento que contiene la nómina de anteproyectos, subdivisiones y permisos otorgados durante el mes de Noviembre 2015, según el siguiente detalle:

- Listado de Permisos de Edificación desde el N°01 hasta el N°07, año 2016;
- Listado de Permisos de Obra Menor, desde el N°01 al N°08, año 2016;
- Permisos Acogidos al Art. 116 bis Ley General Urbanismo y Construcciones, desde el N°01 al N°13, año 2016;
- Certificados desde el N°01 al N°11, AÑO 2016, acogidos a la Ley N°20.772;
- Resoluciones desde el N°01 al N°02 año 2016.

10.- Ordenanza sobre Instalación de Antenas Emisoras y Transmisoras de Telecomunicaciones.

Don Antonio **Llompert** hace entrega Proyecto de Ordenanza de Antenas Emisoras y Transmisoras de Telecomunicaciones a los Concejales, para su estudio y análisis

La Concejala **Bernadita Ossandon**, señala que debiera incorporarse alguna normativa o forma que permita evitar el ruido que dichas instalaciones provocan.

11.- Solicitud de Jardín Infantil Villa Los Andes

Don **René Borgna**, pide Jardín Infantil centro de Villa Los Andes, niño traqueteonizado de la Josefina Martínez, son 9 cupos.

La Municipalidad solicitará a la JUNJI que se cumpla la medida los niños, para cuyos efectos don **René Borgna**, mandará lista y carta.

12.- Funciones a Honorarios

El **Alcalde (S)** don **Christian Gore** informa que con fecha 21 de Enero del 2016, se publicó el **Dictamen N°5.500 de Contraloría General de la República** dando respuesta a una presentación del **Senador de la República don Manuel José Ossandon Irrarábal**, quien junto a los Alcaldes de las Municipalidades de San Miguel y La Granja, solicitaron la reconsideración de los Dictámenes N°34.231 y 86.519, ambos del 2015, porque conforme a los anteriores la expresión “**medios de apoyo, útiles y apropiados**”, a que alude el inciso primero del artículo 92 bis de la **Ley N°18.695**, no incluye los recursos humanos, de manera que por aplicación del principio de legalidad del gasto, las entidades edilicias no se encontrarían autorizadas para dotar de aquellos al concejo o a los concejales individualmente considerados.

Reestudiando dicha materia se reconoce por el órgano de control, que el mencionado artículo 92 bis, inciso primero de la **Ley N°18.695**, dispone que “Cada municipalidad, en concordancia con su disponibilidad financiera, deberá dotar al concejo municipal y a los concejales de los medios de apoyo, útiles y apropiados, para desarrollar debida y oportunamente las funciones y atribuciones que esta ley le confiere, atendido el número de concejales de la municipalidad”.

En consecuencia con la dictación de la Ley N°20.742 cambio el criterio legislativo imperante hasta ahora en dicha materia, ya que se consagró expresamente el deber de dotar al cuerpo colegiado y a las autoridades que lo conforman de los “**medios de apoyo**”, constando en la historia fidedigna de su establecimiento el Informe de la Comisión de Hacienda, que en Noviembre de 2010, la Cámara de Diputados aprobó el Proyecto de Acuerdo N°143 sobre “**modernización del rol de los concejales**”, mediante el cual se solicitó al Presidente de la República impulsar a la brevedad una reforma a la Ley N°18.695, que considerara entre otras materias de interés de los ediles, que según sea la disponibilidad presupuestaria del municipio, se les dotara de los medios necesarios para el cumplimiento de sus funciones, tales como medios materiales y personales al mencionado órgano colegiado como a los concejales individualmente considerados.

Para tales efectos, el otorgamiento de estos medios se ajustará a derecho, en la medida que se observen las siguientes consideraciones:

A.- Que los mencionados medios personales sean entregados para el cumplimiento de los fines institucionales, esto es, que sean puestos a disposición de los ediles con el único objeto de satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. Por ende, tales medios no podrán ser entregados en miras a intereses particulares de cada concejal de o de terceros, dándose cumplimiento, de esta manera, al principio de probidad administrativa. Ello en consideración a que, de conformidad con el artículo 62, N°3 y 4 de la Ley N°18.575, contraviene especialmente ese principio, el emplear, bajo cualquier forma, dinero o bienes de la institución, en provecho propio o de terceros y ejecutar actividades, ocupar tiempo de la jornada de trabajo o utilizar personal o recursos del organismo en beneficio propio o para fines ajenos a los institucionales.

B.- Que se observen los requisitos propios contenidos en el artículo 92 bis de la aludida Ley N°18.695, lo que implica que se proporcionen estos recursos personales de acuerdo con la disponibilidad financiera de la entidad edilicia; que sean fijados en la primera sesión ordinaria del órgano colegiado; y que el acuerdo que los determine forme parte del Reglamento interno y sea publicado en la página web de la municipalidad.

Asimismo y especialmente, que ellos constituyan medios de apoyo útiles y apropiados para la función de los concejales, esto es, que obedezcan a las específicas necesidades de cada concejo, de acuerdo con la realidad local, y se adecuen a la situación financiera y organizacional de cada municipio, no siendo necesaria, por ejemplo, la contratación a todo evento de personal de apoyo (secretarías y asesores) para cada concejal individualmente considerado, pudiendo disponerse para atender a más de uno y/ o para el concejo municipal en su conjunto.

C.- Que en la asignación de los medios, los municipios den un trato igualitario a todos los ediles, de manera que no exista discriminación o preferencia por cualquier causa, - edad, sexo, raza, condición o afinidad política, entre otros -, respecto de los concejales de la comuna.

D.- Que las labores desarrolladas por el personal contratada para estos efectos no corresponden a las ejercidas por otras unidades municipales, a fin de evitar la duplicidad e interferencia de funciones, velando, de esta manera, por una eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública, conforme a lo establecido en el artículo 5°, inciso primero, de la Ley N°18.695.

E.- Que se dé cumplimiento a las normas sobre contratación en los municipios, lo que implica que se respete la calidad en que el personal se desempeñará en el Municipio - ya sea, como titular, contratado u honorario - y que el ingreso de éstos se ajuste a lo dispuesto en los artículos 2°, 4°, 8° y siguientes de la Ley N°18.883.

F.- Que se considere la naturaleza de las labores a desempeñar por el personal contratado para estos efectos y su habitualidad, de manera tal que, si la entidad edilicia decide que el recurso humano proporcionado a los concejales ejerza funciones genéricas propias de un cargo o empleo municipal esta tarea deberá ser desarrollada por funcionarios de planta o a contrata, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 5°, letras a) y f) de la mencionada Ley N°18.883; y si, por el contrario, estima que aquellos deban desempeñar labores accidentales, específicas y que no sean habituales de la Municipalidad o bien presten servicios como un cometido específico, los podrán contratar sobre la base de honorarios, acorde con lo establecido en los incisos primero y segundo del artículo 4° del citado cuerpo legal.

G.- Asimismo, cabe hacer presente que no procede que dicho personal sea contratado con cargo al ítem 21.04.004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios" puesto que este, tal lo indica el Decreto N°854 de 2004, del Ministerio de Hacienda - que Determina Clasificaciones Presupuestarias - comprende la contratación de personas naturales para la prestación de servicios ocasionales y/ o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de la respectiva municipalidad, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para

enfrentar situaciones de emergencia, requisitos que no se cumplen por el recurso municipal que el municipio destine a los concejales.

H.- Que se respeten los límites presupuestarios de gastos en personal, esto es – de acuerdo con los artículos 2º, inciso cuarto, y 4º de la Ley N°18.883, en relación con los artículos 10, letra b), y 13 de la Ley N°19.280, que modifica la Ley N°18.695 y establece normas sobre plantas de personal de las municipalidades- el 20% destinado para gastos de remuneraciones del personal a contrata, y el 10% a la contratación a honorarios, límites máximos establecidos por las disposiciones legales mencionadas, deben calcularse sobre el presupuesto asignado a la planta municipal para cada año por concepto de emolumentos, con prescindencia de que en ella existan o no cargos vacantes, toda vez que la referida normativa no distingue al respecto (aplica Dictamen N°89.800, del 2014).

En consecuencia, en mérito de lo expuesto, se reconsideran los dictámenes N°34.231 y 86.519, ambos del 2015, en los términos antes expuestos.

Hace presente que a comienzos de año, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 92 bis, se adoptó el Acuerdo N°04 - 2016, mediante el cual se reconoció que la Municipalidad de Puente Alto ha dotado al Concejo Municipal y a los señores concejales, de diversos insumos para el cumplimiento de sus funciones legales durante el curso del presente año 2016, entre los cuales además de computadores, teléfonos, materiales de oficina, medios de transporte, recursos para capacitación, se contemplaban recursos humanos para cada una de las oficinas asignadas a los señores concejales.

Por lo expuesto, en esta oportunidad corresponde especificar las funciones precisas en qué consistirá la asignación de esos recursos humanos para los señores concejales y para el Concejo Municipal, de manera tal que éstas sean entregadas de manera igualitaria para cada uno de los ediles.

Por de pronto, para las labores administrativas del **Concejo Municipal** y de los señores concejales, se han asignado tres secretarías que tienen la calidad de funcionarias de planta y de contrata respectivamente.

Considerando la gran extensión territorial de la comuna de Puente Alto, unido al hecho que ésta tiene la mayor población a nivel nacional, su territorio para efectos de promover la participación ciudadana, se encuentra dividido en seis Unidades Territoriales, en las que intervienen organizaciones comunitarias territoriales, funcionales, interés público y organizaciones indígenas; a lo que se suman las organizaciones gremiales, sindicales y actividades relevantes, todas las cuales están consideradas en el denominado estamento sectorial, con todas las cuales se deben relacionar los concejales.

Sin embargo, para que este contacto se pueda materializar, se requiere que éstos cuenten con funcionarios que cumplan labores de enlace, o sean sus asesores en sus relaciones con dichas entidades.

Lo anterior obliga a sancionar como función a honorarios para el personal que va a cumplir dichas tareas en favor de los señores concejales.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas de inmediato por parte del referido funcionario.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 81 - 2016: Aprobar como funciones a honorarios en los términos del Art. 92 bis, de la Ley N°18.695, en favor de los concejales de la Municipalidad de Puente Alto para el cumplimiento de sus funciones legales durante el año 2016, las siguientes:

- 1.- Prestar funciones de enlace y asesoramiento en sus relaciones con las organizaciones comunitarias territoriales de las Unidades Territoriales Uno y Dos;
- 2.- Prestar funciones de enlace y asesoramiento en sus relaciones con las organizaciones comunitarias territoriales de las Unidades Territoriales Tres y Cuatro;
- 3.- Prestar funciones de enlace y asesoramiento en sus relaciones con las organizaciones comunitarias territoriales de las Unidades Territoriales Cinco y Seis;
- 4.- Prestar funciones de enlace y asesoramiento en sus relaciones con las organizaciones comunitarias funcionales de las Unidades Territoriales Uno y Dos;
- 5.- Prestar funciones de enlace y asesoramiento en sus relaciones con las organizaciones comunitarias funcionales de las Unidades Territoriales Tres y Cuatro;
- 6.- Prestar funciones de enlace y asesoramiento en sus relaciones con las organizaciones comunitarias territoriales de las Unidades Funcionales Cinco y Seis;
- 7.- Prestar funciones de enlace y asesoramiento en sus relaciones con las organizaciones comunitarias indígenas de las Unidades Territoriales Uno a la Seis;
- 8.- Prestar funciones de enlace y asesoramiento en sus relaciones con las organizaciones comunitarias sindicales, gremiales y actividades relevantes de la comuna.
- 9.- Prestar funciones de enlace y asesoramiento en sus relaciones con los Condominios de Viviendas Sociales de las Unidades Territoriales Uno a la Seis.

E.- VARIOS

Intervención de la concejala Sra. Carmen Andrade Lara.

La Concejala Sra. **Carmen Andrade**, pide que se solicite un informe a la Dirección de Obras Municipales, porque el problema con el Restaurante de Comida Peruana en Villa Ciudad del Sol continúa, siendo crítica dicha situación.

Don **Christian Gore**, informa que se ordenó se procediera a la clausura de dicho establecimiento comercial por las constantes reclamaciones de los vecinos.

Intervención de concejala Sr. César Bunster Arízta

Se refiere a los siguientes temas:

- 1.- **Camión Recolector de Basuras.-**

Con relación al camión recolector de basura, el Concejal César Bunster, propone colocar amplirol en dichos vehículos.

El Concejal **Emardo Hantelmann**, señala que el Amplirol resulta más complicado y generaría más problemas que beneficios.

Se emiten diversas opiniones sobre el particular.

2.- Informe sobre el tema de basura.

El Concejal **César Bunster**, hacer informe de la Ley sobre basura, y enviar informe al Concejo.

Con respecto al mismo tema el Concejal Sr. **Gustavo Alessandri**, solicita una mayor fiscalización a los microbasurales.

Intervención de concejal Sr. Gustavo Alessandri.

El Concejal Gustavo Alessandri solicita información respecto de la instalación de Juegos Infantiles y Máquinas de Ejercicio en el Bandejón de Avenida Diego Portales, en la zona intermedia con la Municipalidad de La Florida.

Se oficiará a dicha Municipio para agendar una reunión de solución a este caso.

Se emiten diversas opiniones sobre este caso, el cual se replica en otras zonas en las que también hay una especie de coadministración.

Intervención de concejal Sr. Juan Marticorena Franco.

Concejal Sr. **Juan Marticorena** manifiesta la precariedad de las luminarias en Villa Diego Portales, en la Plaza Granjas Antiguas, en las que por los focos malos se advierte una muy mala iluminación por lo que solicita una solución.

Intervención de concejal Sr. Luis Escanilla Benavides

Se refiere a los siguientes temas:

1.- Carencia de Iluminación en Plaza Bernardo O'Higgins

El Concejal Sr. **Luis Escanilla**: señala que en la **Plazuela Bernardo O'Higgins** entre los días 15 y 16 de febrero no había guardias, siendo aproximadamente las 18:00 horas.

2.- Agradecimientos a funcionaria.

Agradece a la Sra. **Diana Barrientos**, Directora de **SECPLA**, por su apoyo a visita a trabajos, veredas escuela Casas Viejas que vio el trabajo y sacaron reja.

3.- Malas terminaciones en trabajos en Villa Independencia.

Manifiesta el concejal que concurrió invitado por algunos vecinos a la Villa Independencia, en donde en fecha reciente realizaron diversos trabajos, de manera tal que taparon los ductos de las veredas, con la consiguiente molestia de los residentes porque dichos trabajos los han ejecutados en tres oportunidades, advirtiéndose sacos de cemento casi enteros botados, por lo que reclaman contra el contratista, situación que se replica en la población Luis Matte.

Reclama fuertemente y le molesta que se contraten a contratistas cuyas pegas y trabajos son efectuadas al lote.

Expresa que se debería mejorar el contrato, alega contra Aguas Andinas por sus obras, por lo que solicita se le cursen a dicha empresa, los partes que corresponden.

Don **Christian Gore** explica que en el caso de la población de Casas Viejas los trabajos son de responsabilidad del **SERVIU**.

Con relación a Villa Independencia, ya se les hizo la observación a los contratistas, pero en todo caso se trata una obra hasta ahora no terminada, por lo que se están haciendo las reparaciones nuevas.

Indica que comparte la molestia del concejal por cuanto los contratistas deben ser ordenados para construir y terminar como corresponde sus trabajos.

El concejal Sr. Fernando Madrid con relación a este caso expresa que lo importante es que se hagan obras, lo que se ve corroborado porque se están sacando los bolones, por lo que propone sostener conversaciones con el ITO para mejorar las recepciones de las obras, ya que estos inconvenientes se producen porque no hay que olvidarse que se están ejecutando muchas obras.

4.- Petición de apoyo a deportista sin respuesta.

Señala el concejal que hace bastante tiempo expuso el caso de las deportistas, Laura e Isidora Ampuero, sobre la cual a pesar del tiempo transcurrido hasta ahora no se ha dado ninguna respuesta de sí se les va ayudar o no.

Indica que no debe olvidarse que se trata de una ayuda para deportistas destacadas.

Se responde por el Alcalde (S) que se solicitará un informe a la respectiva Corporación.

Intervención de concejal Sr. Fernando Madrid.

Se refiere a los siguientes temas:

1. Carta de Gastón Calderón, del Liceo Industrial taller de Robótica.

Expresa el concejal que dichos talentos han sido invitados a Estados Unidos a competir en un torneo de ROBOTICA, por lo que pide ayuda para Matías Ignacio Abarzúa.

Don **René Borgna**, señala que hay razón para no otorgar el financiamiento, pues sería discriminatorio.

El concejal solicita si el Municipio puede ayudarlos, y la ayuda es para 5 marzo 2016, los pasajes tienen un valor de \$1.300.000.-

Don **Christian Gore** responde que por la premura del tiempo ve difícil dicha ayuda, pero se estudiará alguna posibilidad..

2. Problema sector Ciudad del Este, pasaje La Arboleda.

Indica el concejal que el problema es con la empresa CITELUZ, que no está respondiendo adecuadamente a la prestación de sus servicios.

Don **Christian Gore**, señala que ha estado viendo el problema y se ha reunido con ejecutivos de la citada empresa, en relación con el protocolo de funcionamiento.

Intervención de concejal Sr. Ecardo Hantelmann Godoy

Se refiere a los siguientes temas:

A.- Procedimiento de Peticiones y reclamos.

Consulta el concejal por la posibilidad de implementar un Call Center,. Además solicita formalizar el envío de los reclamos y ver el número de reclamos estadísticamente.

Don Christian **Gore**, señala que existe un procedimiento que determina estadísticamente todo lo referente a los reclamos, los cuales son informados por el Departamento de Atención al Vecino en forma trimestral.

Lo referente al Call Center es un tema que se ha estado estudiando pero no resuelto.

B.- Situación en inmediaciones de la Escuela Maipo.

Manifiesta su preocupación porque en las Palmeras existentes en las afueras de la Escuela Maipo, hay indigentes que están pernoctando permanentemente, lo que provoca una situación de riesgo para los menores, que se debe evitar a toda costa.

Intervención de Concejal Sr. Alfredo Villavicencio Clavero.

Se refiere a los siguientes temas:

1.- Sitios Eriazos.

Reafirma lo muchas veces expresado por el concejal Juan Marticorena con respecto a los sitios eriazos, los cuales en Avenida Concha y Toro son muy peligrosos, ya que en varios de ellos han ocurrido diversos delitos, en especial contra mujeres y menores, sirviendo de lugar de reunión de elementos antisociales, por lo que solicita aplicar la reciente Ordenanza Sobre Sitios Abandonados.

Don **Christian Gore**, responde que este tema se debe ver con la Dirección de Obras Municipales, por lo que se le solicitará un Informe al respecto.

2.- Petición de Árboles.

Expresa el concejal que el Colegio de la Protectora ha solicitado la donación de unos 30 o 40 árboles, todo ello inserto en el Programa de Protección del Medio Ambiente.

Se solicita a don **Juan Carlos Garay** se preocupe de esta petición.

Siendo las trece horas con cincuenta y cinco minutos, el Sr. **Presidente** levanta la **Sesión Ordinaria N° 06 - 2014**, en nombre de **Dios, la Patria y la Comunidad de Puente Alto**.

**EMARDO HANTEMANN GODOY
PRESIDENTE (S)**

**ANTONIO LLOMPART COSMELLI
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**